

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto declarando jubilado á D. Julián M. del Arroyo y Moret, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, cesante.—Página 621.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á situación de reserva el Vicealmirante de la Armada D. Ramón Estrada y Ochoira.—Páginas 621.

Otro disponiendo que el Contraalmirante de la Armada D. Pedro Vázquez de Castro y Pérez de Vargas cese en el destino de Jefe de Estado Mayor de la Jurisdicción de Marina en la Corte.—Página 621.

Otro promoviendo al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contraalmirante D. Pedro Vázquez de Castro y Pérez de Vargas.—Página 622.

Otro disponiendo quede destinado para eventualidades del servicio el Vicealmirante de la Armada D. Pedro Vázquez de Castro y Pérez de Vargas.—Página 622.

Otro concediendo el empleo de Contraalmirante de la Armada en situación de reserva al Capitán de Navío D. Felipe de Armás y Elorz.—Página 622.

Otro disponiendo que el General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Francisco

Días Aparicio cese en el destino de Comisiones y Eventualidades.—Página 622.

Otro nombrando para el destino de Eventualidades al General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Secundino Armesto y Losada.—Página 622.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que por haber regresado á esta Corte el Director general de Correos y Telégrafos, cesen los Subdirectores respectivos en el despacho de los asuntos de las Secciones de Correos y Telégrafos de la mencionada Dirección General.—Página 622.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio (Maestros), celebradas en León.—Páginas 622.

Otra ídem íd. íd. celebradas en Teruel.—Página 622.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D.^a María J. Villen, Maestra de las Escuelas nacionales de Valladolid, contra la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 15 de Julio último, por la que se nombró Maestra de la referida capital, por derecho de consorte, á D.^a Isabel Vicente Cadenas.—Página 622.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando concurso para proveer dos

plazas de Profesores numerarios del Instituto de Análisis químico-toxicológico.—Página 622.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 623.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se indican.—Página 623.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Española de Construcción Naval, Canal de Isabel II, Comité Oficial Algodonero, Banco de España (Pontevedra), Compañía General de Tabacos de Filipinas, Banca Hijos de Félix Repollés (Zaragoza), Sociedad anónima Red Santanderina de Tranvías y Sociedad anónima en liquidación La Eléctrica Rochela.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Recaudación líquida obtenida durante el mes de Julio del año actual.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Páginas 28 y 29.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El R. E. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
M. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
M. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Julián M. del Arroyo y Moret, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencia-

rio de primera clase, cesante, y de acuerdo con las prescripciones vigentes,

Vengo en declararle jubilado con la clasificación que le corresponda y los honores de Mi Embajador.

Dado en Santander á dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

Mi Ministro de Estado,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Ramón Estrada y Ochoira, pase á la situación de reserva en 30

del corriente mes, por cumplir en dicho día la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Santander á veintinueve de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

Mi Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contraalmirante D. Pedro Vázquez de Castro y Pérez de Vargas, cese en el destino de Jefe de Estado Mayor de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Dado en Santander á treinta de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

Mi Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al Contralmirante de la Armada D. Pedro Vázquez de Castro y Pérez de Vargas, al empleo de Vicealmirante, en vacante producida por pase á situación de reserva del Vicealmirante D. Ramón Estrada y Catoira.

Dado en Santander á treinta de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Pedro Vázquez de Castro y Pérez de Vargas quede destinado para eventualidades.

Dado en Santander á treinta de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder el empleo de Contralmirante de la Armada, en situación de reserva, al Capitán de Navío D. Felipe de Arnáiz y Elorz, que reúne las condiciones exigidas en el punto a) de la base 3.ª de la Ley de 29 de Junio último, declarada de inmediata aplicación á la Marina por Real decreto de 1.º de Julio próximo pasado.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el General de brigada de Ingenieros de la Armada don Francisco Díaz Aparicio cese en el destino de Comisiones y Eventualidades.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar para el destino de Eventualidades al General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Secundino Arnesto y Losada.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Habiengo regresado á esta Corte don Francisco de Paula Arrillaga y Garro,

Director general de Correos y Telégrafos,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer cesen V. S. en el despacho de los asuntos correspondientes á las Secciones de Correos y de Telégrafos de la expresada Dirección.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1918.

F. A.,
ROSADO.

Señores Subdirectores generales de Correos y de Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio (Maestros) celebradas en León, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional celebradas en León para la Sección de Maestros:

Vistos los Resultandos anteriores, la protesta presentada y los informes emitidos:

De acuerdo con lo propuesto por la Sección del Ministerio,

Esta Comisión opina procede desestimar la protesta formulada, por no haberse presentado en el plazo que señala el artículo 17 del Estatuto general del Magisterio; aprobar estas oposiciones y desestimar la ampliación de plazas solicitada, por oponerse á ello lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del mencionado Estatuto.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1918.

F. O.,
RIVAS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio (Maestros) celebradas en Teruel, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional celebradas en Teruel para la Sección de Maestros:

Vistos los Resultandos anteriores, la protesta presentada y los informes emitidos:

De acuerdo con lo propuesto por la Sección del Ministerio,

Esta Comisión opina procede:

1.º Desestimar la protesta formulada por no afectar á la infracción de ningún precepto reglamentario, y

2.º Aprobar estas oposiciones.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1918.

F. O.,
RIVAS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por D.ª María J. Villén, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso interpuesto por doña María J. Villén, Maestra de las Escuelas Nacionales de Valladolid, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 15 de Julio último, por la que se nombró Maestra de la referida capital, por derecho de consorte, á doña Isabel Vicente Cadenas:

Considerando que la Orden recurrida se adoptó por la Dirección general de Primera enseñanza en uso de sus atribuciones y con aplicación á lo dispuesto con carácter general por la Real orden de 12 del pasado Julio;

Esta Comisión opina que procede desestimar este recurso y confirmar la orden recurrida, declarando al propio tiempo que en lo sucesivo, y para esta clase de nombramientos, se dé cumplimiento estricto á lo dispuesto en el capítulo 9.º del Estatuto vigente de 20 de Julio último.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1918.

F. O.,
RIVAS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Debiendo proveerse por concurso dos plazas de Profesores supernumerarios del Instituto de Análisis químico-toxicológico.

co, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 28 de Abril de 1911, los aspirantes á las expresadas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar originales ó testimoniados todos aquellos títulos ó documentos que á cada interesado convenga presentar y que acrediten servicios ó conocimientos especiales dentro de su profesión, ó haber intervenido como peritos en la Administración de Justicia.

Las plazas son: una de Profesor supernumerario de la Sección de Química, que habrá de recaer en persona que esté en posesión del título de Doctor en Ciencias, Sección de químicas, Doctor en Farmacia ó Ingeniero de la especialidad Química; y otra, también de Profesor supernumerario de la Sección de Micrografía, para la que se requiere ser Doctor en Ciencias Naturales, en Farmacia ó en Medicina.

Madrid, 2 de Septiembre de 1918.—El Subsecretario Interior, Salvador Raventós.

PREMIOS	PESETAS
2 Idem de 1.600 id. id. para los del premio segundo....	2.000
2 Idem de 628 id. id. para los del premio tercero.....	1.256
1.434	802.256

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 29.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local designado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que hubieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 1 de Mayo de 1918.—El Director general, F. Cárria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 15 premios mayores de los 1.700 que comprende cada una de las tres series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	POBLACIONES
		PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SERIES
16.158	100.000	Zaragoza.—San Sebastián.—Sevilla.
630	60.000	Vélez-Málaga.—Ronda.—Sevilla.
7.475	20.000	Puerto de Sta. María.—Gijón.—Sevilla.
27.150	1.500	Madrid.—Madrid.—Madrid.
25.468	1.500	Antequera.—Bilbao.—Madrid.
33.886	1.500	Santander.—Santander.—Santander.
13.188	1.500	Cádiz.—Madrid.—Coruña.
16.893	1.500	Almodóvar del Campo.—Bar.—Málaga.
27.687	1.500	Las Palmas.—Las Palmas.—Las Palmas.
24.096	1.500	Granada.—Línea de la Concep.—Oviedo.
25.847	1.500	Cabra.—Barcelona.—Algeciras.
1.652	1.500	Madrid.—Madrid.—Barcelona.
17.304	1.500	Antequera.—Madrid.—Madrid.
963	1.500	Sevilla.—Madrid.—Barcelona.
5.814	1.500	San Sebastián.—Zaragoza.—Barcelona.

Madrid, 2 de Septiembre de 1918.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Concepción Sánchez de Santos y Antonia Ladislao González Izquierdo, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Herminia Sánchez Hernández, Francisca Morales Mayordomo y Petra Blas Méndez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, 2 de Septiembre de 1918.—Ramón Elizalde.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Septiembre de 1918

Ha de constar de dos series de 23.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos á cuatro pesetas; distribuyéndose 802.256 pesetas en 1.434 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000....	20.000
1.188 de 400....	447.200
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	39.600
2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	3.000

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conforma con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer la aprobación de los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Del kilómetro 12 de la carretera de Puente Bora al límite de la provincia de Orense al barrio de Trabazo.

Del kilómetro 16 ó 17 de la misma carretera á la iglesia parroquial de Loureiro.

Del kilómetro 20 de la carretera de Porrño á Gandomar, al ramal de Cheulo en la de la Virgen del Camino á la Abellenda.

De Telleiro al de Viso de Calvos, en parroquia de Borreiros, á empalmar en el de Savaris de la de Santa Cristina, ó en el puente de la Ramalosa, carretera de Pontevedra á Camposancos.

Del kilómetro 26 de la carretera del ferrocarril de Orense á Vigo á Ramallosa, al barrio del puente de Mañufe.

Del kilómetro 23 de la carretera del ferrocarril de Orense á Vigo á Ramallosa á la de Vincios á Panjón en Arcilla.

Del kilómetro 22 de la carretera de Guillarey á Ramallosa (Plaza de Urzáiz) á Area.

Del kilómetro 23 de la carretera del ferrocarril de Orense á Vigo á Ramallosa, al barrio de Naude, parroquia de Mañufe.

Del kilómetro 15 de la carretera de Posuño á Gondomar á la de Vincios á Ponzoso.

De la carretera de Redondela á Ferreiros de las Cruces á Sotomayor por el barrio de Arauza.

De la carretera de Caldas á Cerdedo en el Serrapio, á la parroquia de Quiroza.

De Cerdedo al límite del Ayuntamiento de Forcarey, en dirección á Presqueiras.

De Puente Piñoa á Cabadosa.

De Cernedo al límite con el Ayuntamiento de Cotovad.

De Vichocuntín, y pasando por Limeres, á enlazar con el anterior.

De Castros de Quiroza, por el Campo del Marco á Morilla, en dirección al Ayuntamiento de Campo Lameiro.

Del kilómetro 624 de la carretera de Barbantino á Pontevedra en el punto llamado San Juan al Monte Espifeira.

De la carretera de Barbantino á Ponte-

vedra, en Puente Balonta, á enlazar con el de Vilaponea á Puente Bea.

De Cernados, kilómetro 621 de la carretera de Barbantino á Pontevedra, al Campo de la Granja.

De Redondela al Galleiro, en el término de Pazos de Barben, pasando por Villavieja, Reboredo, Quintela, Nespelcira y Cepeda; y

De Redondela al distrito de Lavadores, pasando por Cedeira, Negros, Cabiero y Villar.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1918.

El Director general, L. Barcala.
Señor Gobernador civil de Pontevedra